



Firmado digitalmente por: YATACO CHAPARRO Patricia Yda FAU 20180004359 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 19/11/2025 11:07:38-0500



Firmado digitalmente por: TALLEDO CORONADO Arturo Fernando FAU 20180004359 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 20/11/2025 08:21:44-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 3390-2025-UNI

Lima, 19 de noviembre de 2025

Que, el “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU” tiene como objeto: i) el desarrollo de capacidades y la transferencia de conocimiento en materia de planificación, normatividad, interoperabilidad y funcionamiento del transporte urbano en la provincia de Lima y la provincia Constitucional del Callao; ii) ambas instituciones tienen propósitos comunes vinculados con la educación, la capacitación a nivel universitario, la cultura, tecnología y el servicio a la sociedad; y, iii) promover la educación, la investigación científica y tecnológica y la difusión cultural;

Que, en la Sesión N° 15 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 03 de noviembre de 2025, se aprobó por unanimidad, proponer al Consejo Universitario la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 32 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Consejo Universitario acordó aprobar por unanimidad la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”; y,

Estando al Proveído N° 5565/AFTC Rect.25 del 13 de octubre de 2025 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 32 del Consejo Universitario de fecha 10 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los incisos a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la suscripción del “Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería – UNI y la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU”.

Artículo 2°. – **Disponer** que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. – **Disponer** que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en “La Gaceta”, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería”, en el marco de la Ley N° 27806, “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente

Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRESA DE LA EDUNI

